



**RESOLUCIÓN M.SFAR - 064 DE 2018
(ACTA 11 DEL 27 DE JUNIO)**

"Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución M.SFAR-058 de 2018, Por la cual se convoca al Proceso de Asignación de Becas de Posgrado de la Facultad de Arquitectura, Sede Medellín, para el periodo 2018-2S"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA

En ejercicio de sus funciones y especialmente las conferidas mediante el artículo 28 del Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

QUE el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario, organizó el Sistema Nacional de Becas para Estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE el Consejo de la Facultad de Arquitectura expidió el Acuerdo 033 de 2016 *"Por el cual se disponen las reglamentaciones suplementarias para las modalidades de Beca Auxiliar Docente y Beca Exención Derechos Académicos en la Facultad de Arquitectura y se deroga el Acuerdo 04 de 2011 del Consejo de Facultad de Arquitectura"*, en el cual se señalan los requisitos para asignar la Beca de Auxiliar Docente.

QUE el Acuerdo 037 de 2016 del Consejo de la Facultad de Arquitectura, modifica lo relacionado con el procedimiento de asignación de la Beca de Auxiliar Docente, y señala en el numeral 5 del artículo 1 que *"Para la asignación de la Becas de Auxiliar docente, las Áreas Curriculares definirán un perfil de convocatoria que se ajuste a las necesidades docentes del programa o los programas en los cuales los estudiantes desarrollarán su actividad docente."*

QUE las Áreas Curriculares presentaron los perfiles para la apertura de la Convocatoria a las Becas de Auxiliar Docente, y el Consejo de la Facultad de Arquitectura, en sesión del 12 de junio de 2018, Acta 10, avaló los perfiles definidos, por encontrarlos acordes a la normativa vigente.

QUE el Consejo de Facultad expidió la Resolución M.SFAR-058 de 2018, y estableció un cronograma para el desarrollo de la convocatoria de Asignación de Becas de Auxiliar Docente, a partir del cronograma asignado para las convocatorias masivas de posgrado.

QUE el Consejo de Facultad, en sesión del 29 de mayo de 2018, Acta 09, aprobó la apertura de convocatoria no masiva para la Maestría en Hábitat 2018-2S, el cual cuenta con un cronograma independiente al de la convocatoria masiva.

QUE el Consejo de Facultad, mediante Consulta Virtual realizada el 29 de junio de 2018, con cargo al Acta 11 del 27 de junio de 2018, aprobó modificar el cronograma de la Convocatoria de Becas de Posgrado para el

2018-2S, con el fin de garantizar la participación de los aspirantes a las maestrías de las convocatorias tanto masivas como no masivas.

QUE en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. El Artículo 3 de la Resolución M.SFAR-058 de 2018 se modifica así:

“ARTÍCULO 3. CRONOGRAMA. La convocatoria se desarrollará de conformidad con el siguiente orden de actividades:

Proceso Inscripción de estudiantes ante las respectivas Áreas Curriculares	Fechas
Apertura convocatoria de Becas	15 de junio
Recepción de documentación vía correo electrónico en las Áreas Curriculares.	18 de junio al 23 de julio de 2018 a las 11:59 p.m.
Periodo de vacaciones intersemestrales para los empleados públicos docentes.	06 al 20 de julio
Periodo de vacaciones adicionales remuneradas del personal administrativo.	09 al 13 de julio
Publicación de ganadores y lista de elegibles.	01 de agosto 2018
Reclamaciones	02 y 03 de agosto de 2018
Publicación Resultados finales (Asignación de Becas)	13 de agosto de 2018
Inicio Actividades Apoyo docente del Becario (<i>Fecha Aproximada</i>)	21 de agosto de 2018

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 29 de junio de 2018

-Original firmado por-
JUAN PABLO DUQUE CAÑAS
 Presidente

-Original firmado por-
CLAUDIA MARÍA BETANCUR MONTOYA
 Secretaria (C)